

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ILUSIONCORP S.A.....
(Por: S/.3'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia

del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, comparece el señor DAVID OSWALDO AGUIRRE, casado,
ejecutivo; en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía
ILUSIONCORP S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste el Aumento de
Capital y Reforma de Estatuto de una Sociedad Anónima, que se
contrata al tenor de las cláusulas siguientes : PRIMERA:
OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura
el señor DAVID OSWALDO AGUIRRE a nombre y en representación de la
Compañía ILUSIONCORP S.A. en calidad de Gerente General.- SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante Escritura
Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón,
Abogado Marcos Diaz Casquete, el día siete de Enero de mil
novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
mismo Cantón Guayaquil el día ocho de Febrero de mil novecientos
noventa y tres, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES

1999

b) La Junta General de Accionistas de ILUSIONCORP S.A., celebrada el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió adoptar la modalidad del Capital Autorizado, suscrito y pagado y aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cda una, y consecuentemente reformar el estatuto social y autorizar para tal efecto al representante legal de la compañía para que realice todos los actos y gestiones que fuere menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general de accionistas de ILUSIONCORP S.A., celebrada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro declaro: **UNO)** Que el Capital autorizado queda fijado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de tres millones de sucres que se realiza mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de las cuales se paga el cien por ciento en numerario del valor de cada una y que constituye el capital pagado de la compañía. **DOS)** Que la totalidad de las nuevas acciones, esto es, tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que fueron suscritas por el señor DAVID OSWALDO AGUIRRE FARFAN. **TRES)** Que quedan reformados en el Estatuto Social los artículos Quinto y Sexto, los que dirán: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; El capital

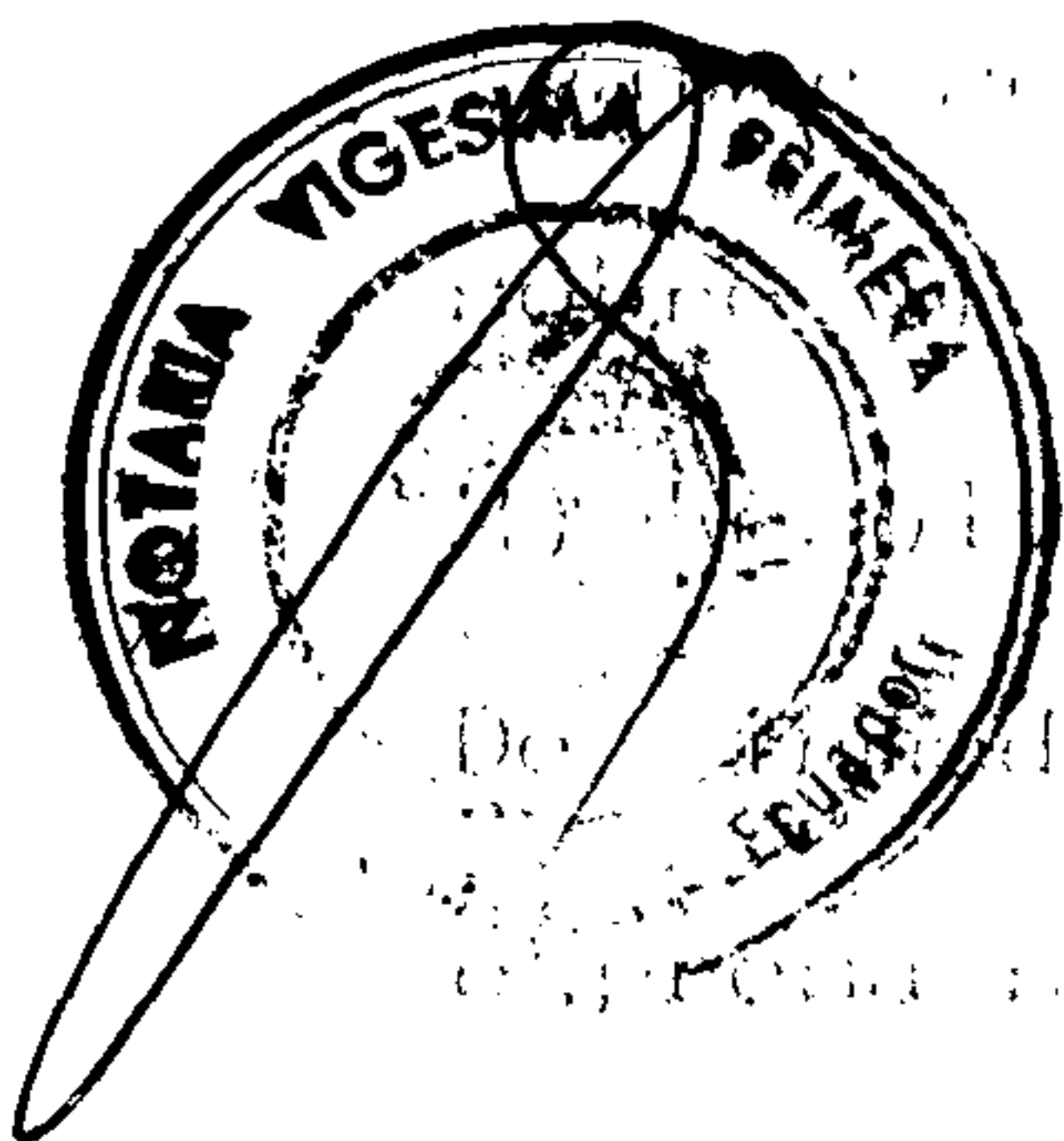
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA

0000003

EMPRESA ILLUSIONCORP S. A. CELEBRADA EL

VEINTI CUATRO DE JULIO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En Guayaquil, a las once horas del día veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro en el local de la compañía ubicada en Rueda 1005 y Capitan Najera se reúnen los accionistas de la compañía Illusioncorp S.A. a saber: El Sr David Oswaldo Aguirre Farfan propietario de mil novecientas noventa y seis acciones; La Srta Alejandrina Guadalupe Parra Cevallos propietaria de una accion; El Sr Samuel Ruben Aguirre Farfan propietario de una accion; La Srta Fanny Mercedes Muñoz de Aguirre propietaria de una accion y El Sr Homero Virgilio Yumbula Rosquera propietario de una accion. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la junta general de accionistas la Señorita Alejandrina Parra Cevallos y actúa en la secretaría el Sr David Oswaldo Aguirre, elaborada que fue la lista de asistentes y comprobado que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, los accionistas en uso de la facultad que les concede el artículo 280 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal para celebrar en siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver el aumento de capital, su suscripción y pago. 2) Conocer y resolver sobre la Consecuente Reforma del estatuto. De inmediato, el presidente declara instalada la sesión y ordena el paso al primer punto del orden del día. El presidente manifiesta que en razón de las últimas reformas a la ley de compañías es necesario aumentar el capital de la empresa y accionando a la modalidad del capital autorizado,



[Handwritten signature]

Por lo tanto, el capital suscrito debe ser aumentado a la suma de Cinco millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de Tres millones de sucres mediante la emision de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y el pago de las acciones se lo realice en un cien por ciento en efectivo, esto es la suma de Tres millones de sucres.

La Junta luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad alzar el capital autorizado de la compañía en la suma de diez millones de sucres divididos en Diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y aumentar el capital suscrito de la Compañia a la suma de Cinco millones de sucres, esto es, un aumento efectivo de tres millones de sucres mediante la emision de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

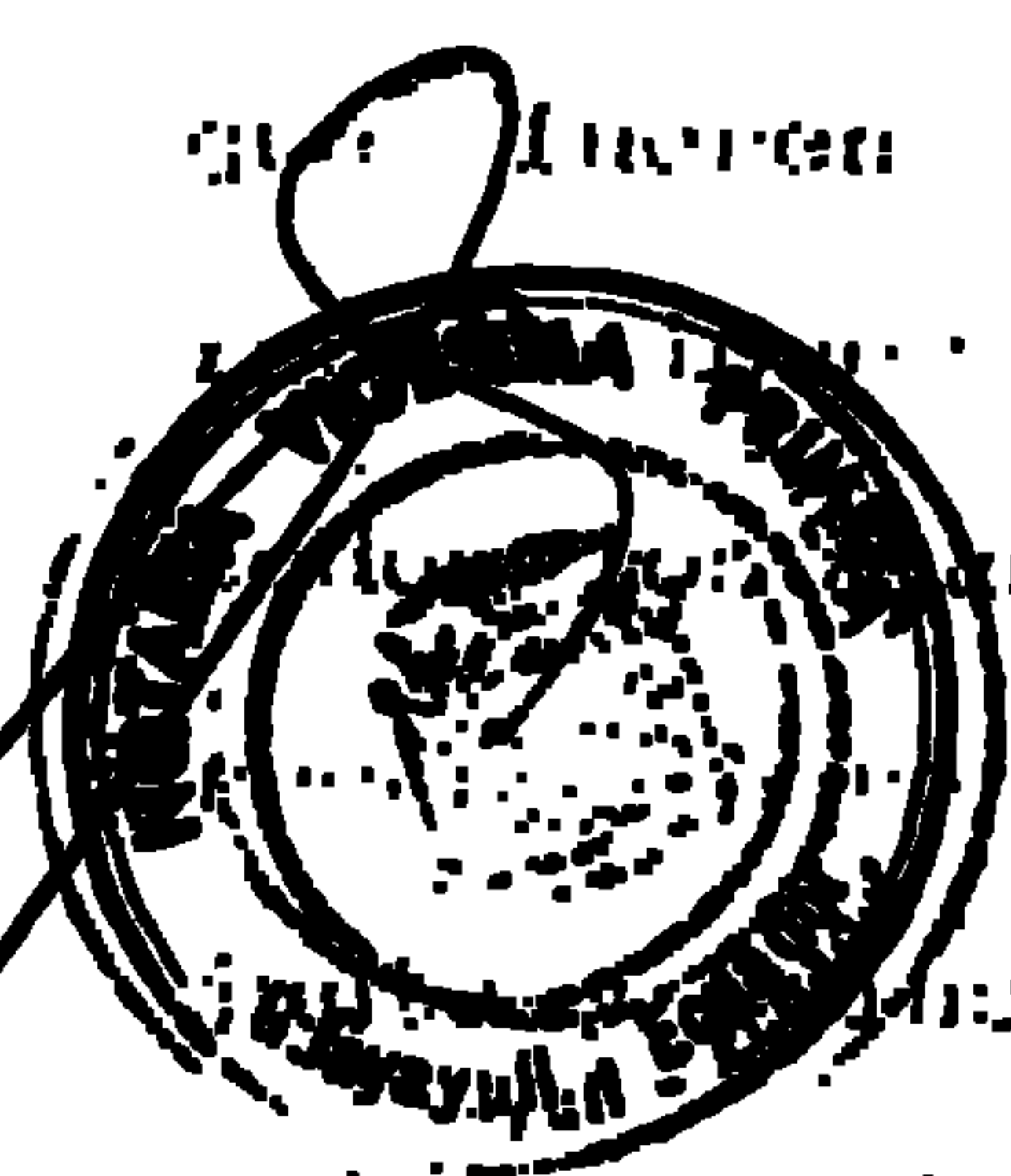
Por lo tanto el Aumento de Capital Suscrito, el Sr. Idelfonso Carrillo que los accionistas deben hacer caso del presente aumento de capital. Los accionistas Srta Alejandrina Parra Revilla; Sr. Manuel Aguirre Parlan; Sra.anny Muñoz de Aguirre; Sr. Pedro Yanzola Mosquera expresan que no desean suscribir nuevas acciones y que renuncian a su derecho preferente de suscribirlos. No así el Sr David Oswaldo Aguirre Parlan que desea suscribir la totalidad de las nuevas acciones y que así mismo las pague en su totalidad en efectivo.

La Junta Resuelve por unanimidad, que la suscripcion y el pago del aumento de capital se realice en la forma antes indicada, entregando las nuevas acciones de la siguiente manera:

0000004

Accionista	No de acciones	Accionistas	Total de
David Aguirre	acciones del aumento	asignadas	acciones
Barón	1000	3000	4000

A continuación el presidente manifiesta que habiéndose resuelto el primer punto del orden del día, la junta general debe proceder a resolver el segundo punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social. Luego de la respectiva deliberación, la junta general resolvió por unanimidad reformar el estatuto social en los artículos Quinto y Sexto, los que dicen: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO:** El capital Autorizado de la compañía es de Diez millones de sueros. El capital suscrito es de cinco millones de sueros dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil mil sueros cada una. El capital pagado constituye por lo menos el veinticinco por ciento del valor de cada acción del aumento. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la Cinco mil inclusive y serán firmadas por el gerente general de la Compañía. Finalmente la junta resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que realice todos los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las reformas adoptadas a la presente sesión. Una vez tratados los puntos del orden del día, la presidencia concede un minuto para la elaboración del acta correspondiente a esta sesión. Instalada la sesión por el secretario se da lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la junta recibe de esta su aprobación unanime, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las doce horas treinta minutos.



[Handwritten signature]

Guayaquil, 12 de Febrero de 1993.

Señor

DAVID OSWALDO AGUIRRE FARFAN

ILUSIONCORP S.A.

Ciudad

0000005

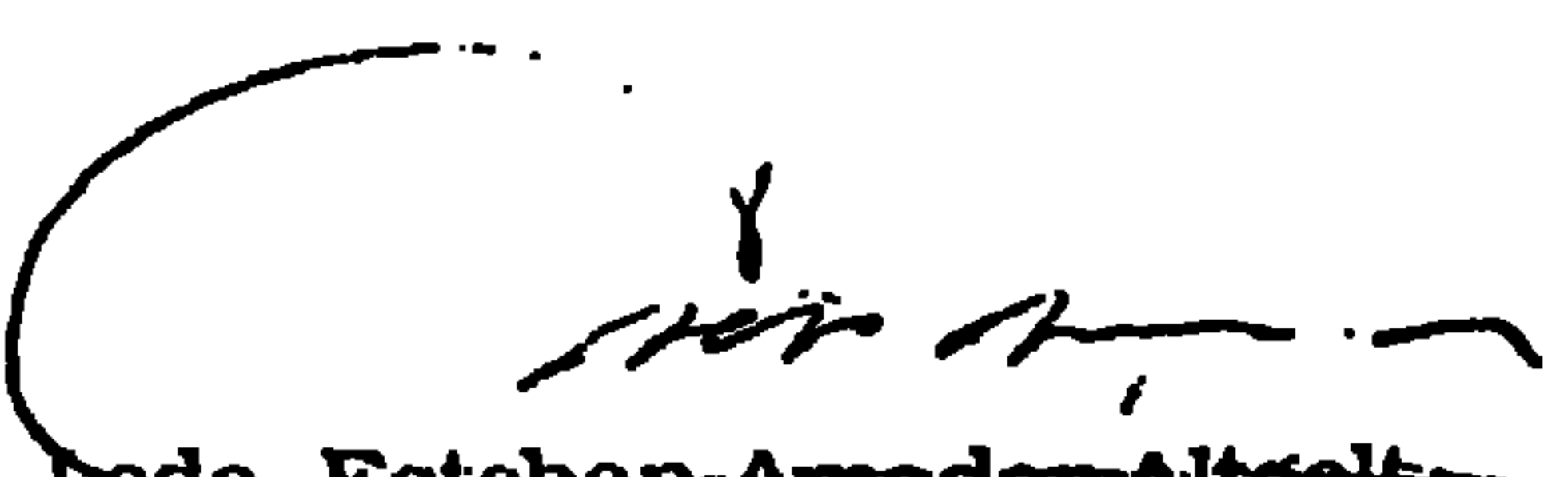
De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ILUSIONCORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de 5 años y, de conformidad con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía. Usted reemplaza al señor Luis Arturo Macías Castillo, quien renunció.

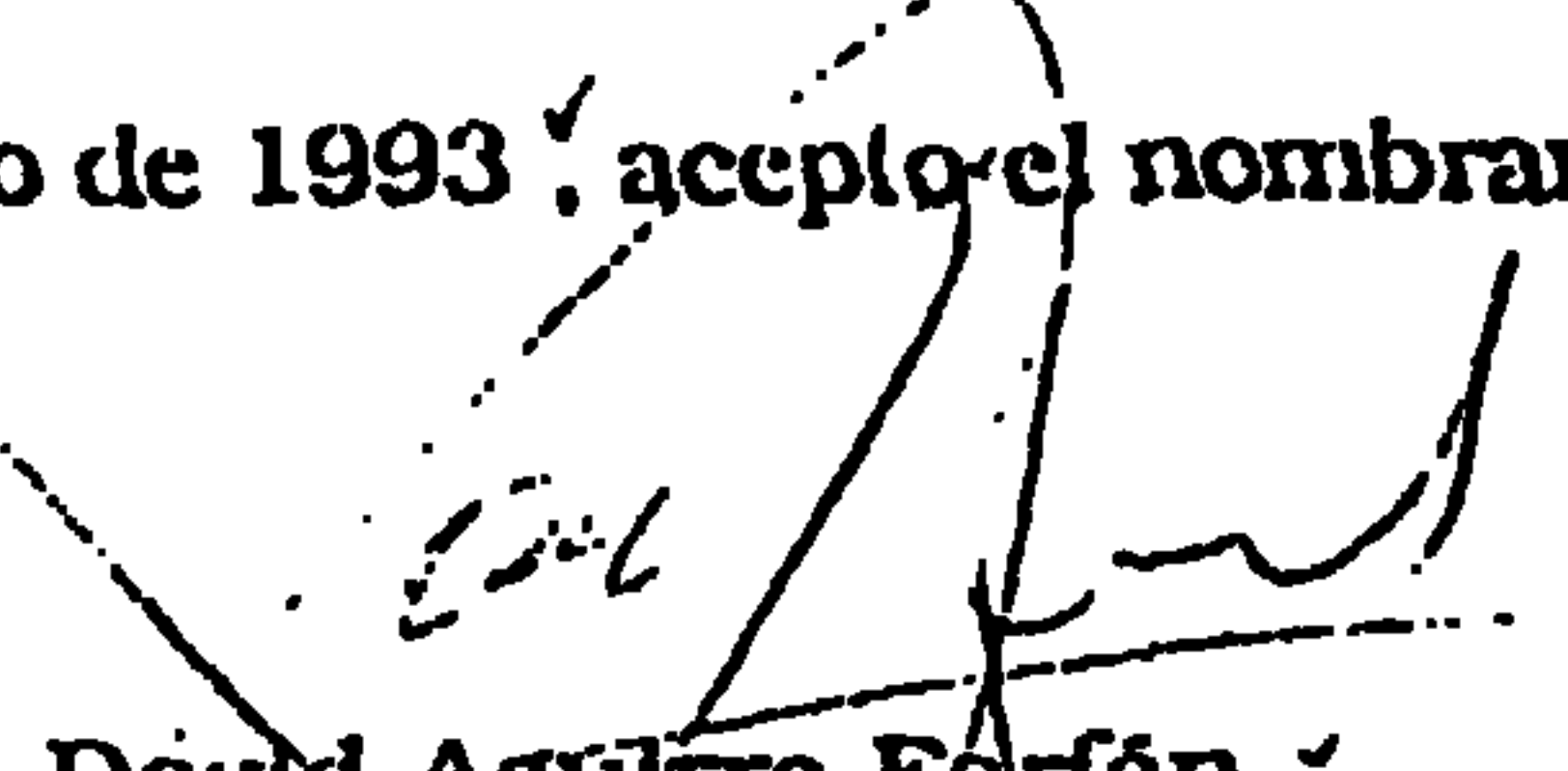
La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 7 de Enero de 1993, ante el Notario, Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 1993.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

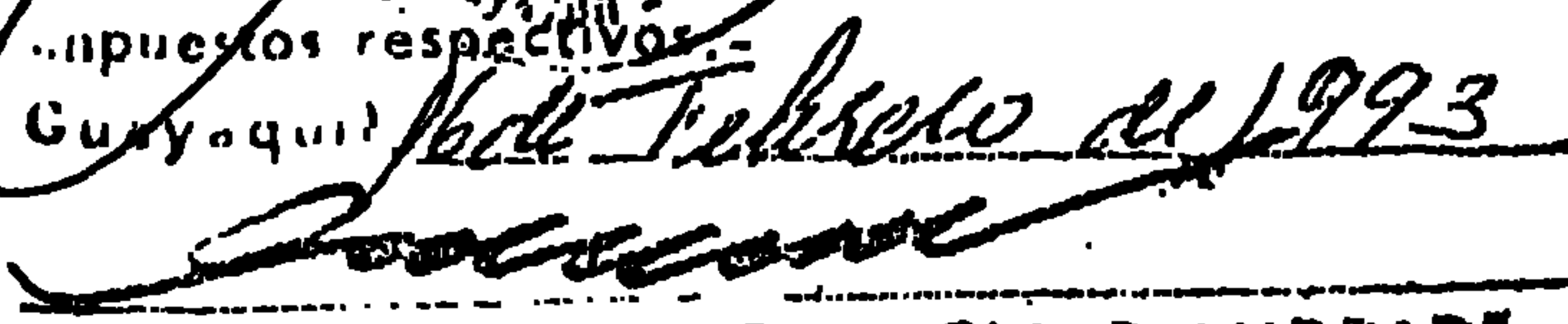
Muy atentamente,


Ldo. Esteban Amador Altgelt
Secretario ad-hoc

Conste que el día de hoy, 12 de Febrero de 1993, acepto el nombramiento que antecede.

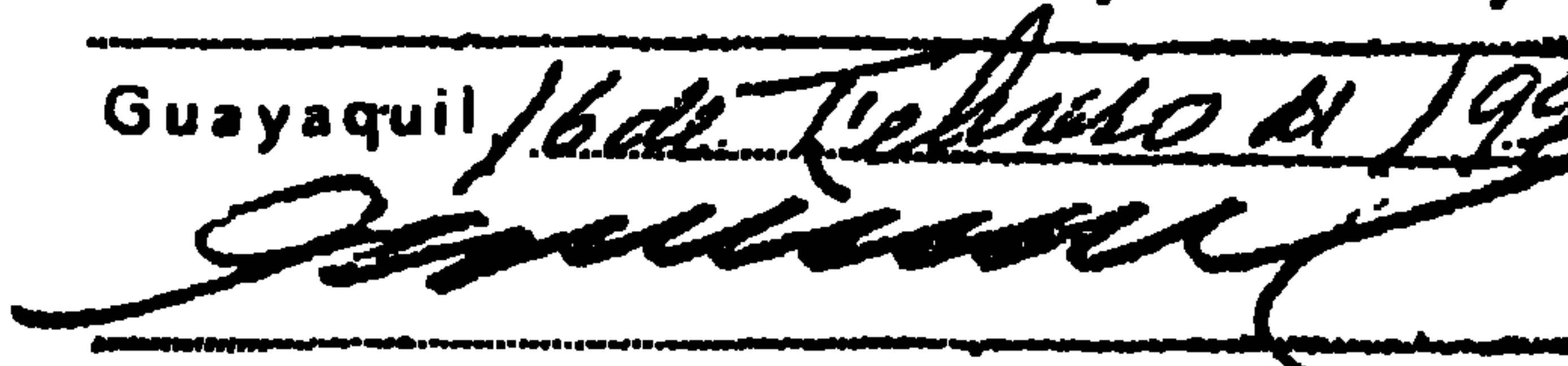

David Aguirre Farfán
GERENTE GENERAL


Se queda inscrito este
nombramiento de Gerente General
folio 4771 del Registro Mercantil No.
3723
Expediente No. 3723
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 12 de Febrero de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a
4771 del Registro Mercantil de

Guayaquil 16 de Febrero de 1993


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

0000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 pagado constituye por lo menos, el veinticinco por ciento del valor
2 de cada acción del aumento. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán
3 numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive y serán
4 firmadas por el gerente general de la compañía. (Firma) Declaro
5 bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra
6 correctamente suscrita e integrado contablemente en los libros de
7 la sociedad, en la forma constante del acta de junta general de
8 accionistas del veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-
9 (Firma): DOCUMENTOS MANEJANTES.- Sírvase usted señor Notario
10 agregar al respectivo protocolo para que queden formando parte de

11 esta escritura: Copia certificada del acta de junta general de
12 accionistas de la compañía ILUSIONCORP S.A. celebrada el veinte de julio
13 de mil novecientos noventa y cuatro, así como la nota de mi
14 nombramiento aceptada e inscrita, y deje constancia que autoriza al

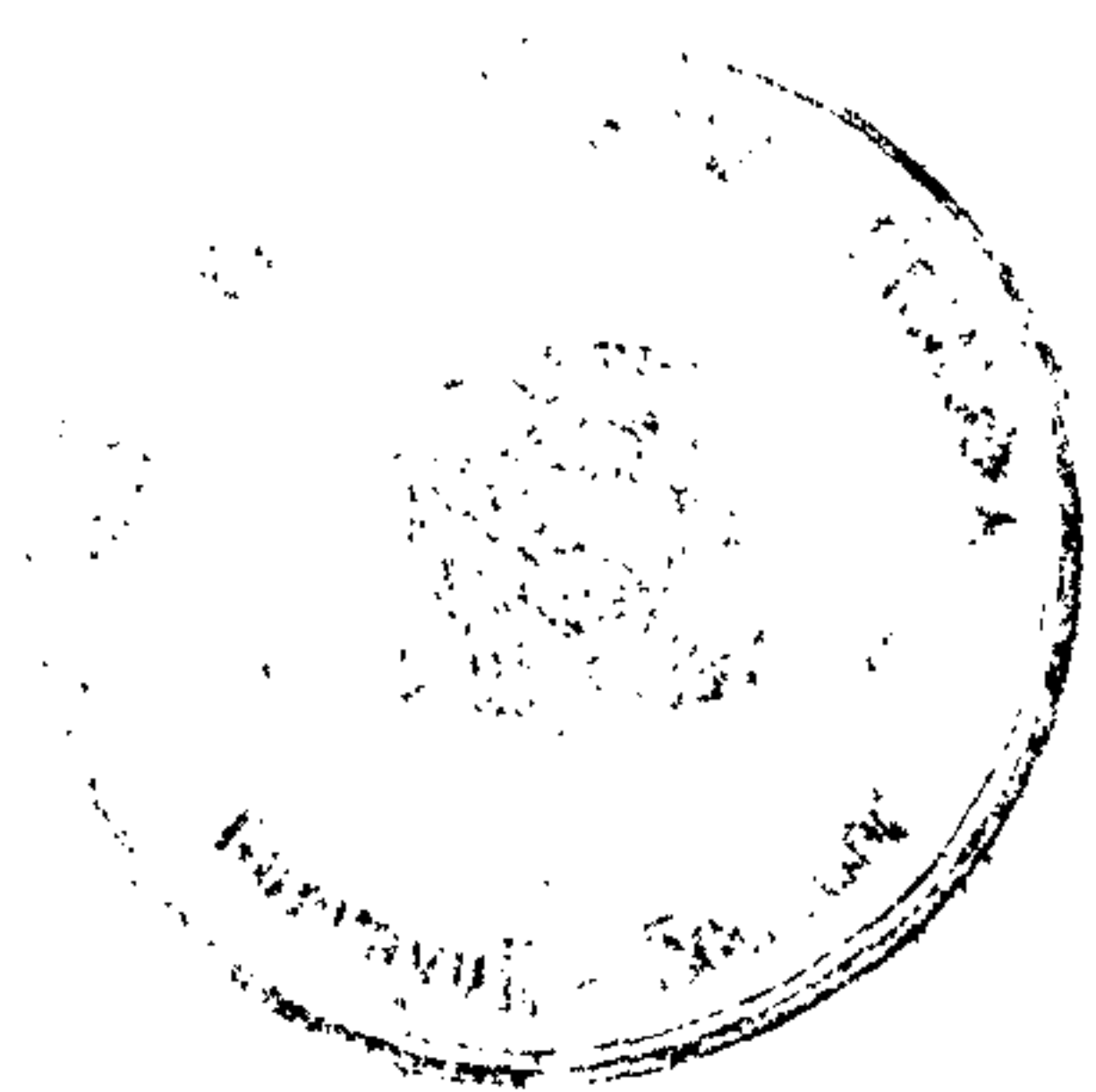
15 Abogado Jorge Sosa Torres para que a nombre de ILUSIONCORP S.A.
16 gestione la aprobación e inscripción de esta escritura y realice
17 cuantos trámites legales fueren menester por su cabal ética.- (Firma)
18 Abogado.- Abogado ABRAHAM SOSA TORRES.- Registro Número
19 ochocientos treinta y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
20 copia.- Se agregan documentos de ley.- Leída de principio a fin por

21 mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus
22 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
23 Notario. Hoy fe.- (Firma) Emendado.- ILUSIONCORP S.A...-Vale (Firma)

24
25
26 Cert. IL No. 119356/446-6 Cert de Not No.
27 ILUSIONCORP S.A.
28 R.U.C. 0991252630001

(Firma)
Ab. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

gó en fe de ello confiero esta Cuarta Copia que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0003657, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Agosto de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ILUSIONCORP S.A., otorgada ante mí, el 2 de Agosto de 1994.- Guayaquil, veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003657 dictada el 19 de Agosto de 1.994 por el SUBINTEN - DENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda - inscrito esta escritura pública , la misma que contiene LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de : ILUSIONCORP S.A.; de fojas 23.712 a 23.720, número - 3.073 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.345 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de -

mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

000007

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fo-
ja 3.399 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al -
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Septiembre
de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplen-
te .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica
de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPI-
TAL SUSCRITO; Y REFORMA DE ESTATUTOS de : ILUBIONCORP S.A. en cumpli-
miento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto -
de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro
Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, cinco de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-
til Suplente .-

~~Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

